



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0207 -2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 14 de noviembre de 2017

VISTO:

El Informe N°443-2017-RH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, e Informe, emitido por el responsable (e) de Recursos Humanos de fecha 07 de Noviembre de 2017; y, Memorando N°346-2017-DE-UE005-PENL-VMCIC/MC, de fecha 09 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N°28939, se crea la Unidad Ejecutora N°111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Bruning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N°029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N°039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005-Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N°477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1 señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N°402-2017-MC, publicado en el Diario El Peruano, el día 18 de octubre del 2017, se ha encargado a la Econ. Nancy Elizabeth Mejía Rojas, las funciones de Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N°005;

Que, mediante Resolución N° 0205-2017- DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 13 de noviembre del 2017 se resuelve aprobar la Convocatoria a Concurso Público para la contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2017, de las 8 plazas;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Memorando N° 354-2017- DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 14 de noviembre del 2017, la directora ejecutiva, dispone proyectar la resolución para la conformación del comité de selección del referido concurso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROCESOS CAS de la unidad ejecutora N°005 Naylamp Lambayeque, que se encargara de ejecutar la convocatoria CAS 2017, de las plazas aprobadas mediante Resolución Directoral N° 0205-2017- DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, evaluando y seleccionando a los postulantes que concursaran en dicha convocatoria, para las plazas antes descritas, el mismo que está integrada por:

ARQ. ALBERTO COAHILA OSORIO

Presidente

Responsable (e) Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque.

LIC. EDITH ROSARIO HUAMÁN YOVERA

Miembro

Responsable (e) Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque.

C.P.C. JOSE ALBERTO GARCIA BALDERA

Miembro

Responsable (e) Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución; se publique en la página web de la entidad, así como en el portal de transparencia y en los ambientes de la unidad ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores designados, a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, , Relaciones Publicas e Informática, para estricto cumplimiento del acto administrativo, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica, Para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Econ. Nancy Elizabeth Mejía Rojas
Directora Ejecutiva